



PERÚ

Instituto Nacional de Radio
y Televisión del Perú

Gerencia General

OFICINA DE
ADMINISTRACIÓN

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

VISTOS:

El Informe N°D002039-2022-IRTP-OA.2 de fecha 22 de diciembre de 2022, del Área de Logística, mediante el cual solicita la aprobación del expediente de contratación para convocar el procedimiento de selección para la "Adquisición de equipamiento para implementar el servicio de radiodifusión televisiva por satélite Direct To Home del Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú – IRTP" (CIU 2553659); y

CONSIDERANDO:

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante el Decreto Supremo N°082-2019-EF (en adelante la Ley) y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N°344-2018-EF (en adelante el Reglamento de la Ley), establecen las normas que deben observar las entidades del Sector Público, en los procedimientos de contratación y adquisición de bienes, servicios y obras, regulando las obligaciones y derechos que se derivan de los mismos;

Que, el numeral 42.3 del artículo 42° del Reglamento de la Ley, establece que el órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna, el cual debe contener: el requerimiento del área usuaria, la fórmula de reajuste de ser el caso, la indagación de mercado, el valor estimado, la certificación de crédito presupuestario y/o la previsión presupuestal, la determinación del procedimiento de selección, el sistema de contratación, y, cuando corresponda la modalidad de contratación con el sustento correspondiente, el resumen ejecutivo, así como otra documentación necesaria conforme a la normativa que regula el objeto de la contratación;

Que, los numerales 43.1 y 43.2 del artículo 43° del Reglamento, establecen que el órgano a cargo de los procedimientos de selección, se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación, y que pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones, y en la Licitación Pública la Entidad designa a un comité de selección;

Que, con Resolución de la Gerencia Técnica y de Operaciones N° 0000007-2022-IRTP-GTO, de fecha 14 de setiembre de 2022, la Gerencia Técnica y de Operaciones aprobó el Expediente Técnico o Documento Equivalente del Proyecto de Inversión "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Radiodifusión Televisiva por Satélite Direct To Home, del IRTP, Distrito de –Todos– Provincia de –Todos– Departamento – Multi departamental", con CUI N° 2553659;

Que, mediante Resolución Oficina de Administración N°D0000009-2022-IRTP-OA, de fecha 21 de enero de 2022, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú - IRTP para el año fiscal 2022, el mismo que en su décimo segunda modificación aprobada mediante Resolución Oficina de Administración N°D0000362-2022-IRTP-OA, de fecha 22 de diciembre de 2022, incluye en el número de referencia treinta y dos (32) el procedimiento de selección para la adquisición de equipamiento para implementar el servicio de radiodifusión televisiva por satélite solicitado por la Gerencia Técnica y de Operaciones;

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el I.R.T.P., aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
Url: <https://sgd.irtp.com.pe:8181/validadorDocumental> Clave: **ECNOBEP**



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Que, mediante Memorando N° D001037-2022-IRTP-GTO de fecha 26 de septiembre de 2022, la Gerencia Técnica y de Operaciones remite las especificaciones técnicas versión 01 para la "Adquisición de equipamiento para implementar el servicio de radiodifusión televisiva por satélite Direct To Home del Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú – IRTP", y posteriormente, el 20 de diciembre de 2022 remite el Pedido de Servicio 686-2022, dichas especificaciones técnicas fueron modificadas en versión 02 con Memorando N°D001350-2022-IRTP-GTO, de fecha 29 de noviembre de 2022;

Que, Mediante Memorando N° D001777-2022-IRTP-OPP de fecha 16 de diciembre de 2022, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto otorgó la Previsión Presupuestal para el año 2023 por el monto de S/10'592,824.91 (Diez millones quinientos noventa y dos mil ochocientos veinticuatro con 91/100 soles), en la Fuente de Financiamiento – Recursos Ordinarios, con la Genérica del Gasto 2.6: Adquisición de Activos no Financieros – Inversiones, a efectos de provisionar la adquisición de equipamiento para implementar el servicio de radiodifusión televisiva por satélite;

Que, la Gerencia Técnica y de Operaciones a través de la Resolución de la Gerencia Técnica y de Operaciones N° D000007-2022-IRTP-GTO de fecha 21 de diciembre de 2022, modifica del Artículo 1° de la Resolución de la Gerencia Técnica y de Operaciones N° D000007-2022-IRTP-GTO, que aprueba el Expediente Técnico o documento equivalente con CIU N° 2553659, y actualiza el monto de la inversión por un monto total de S/. 10,660,824.91 (Diez millones seiscientos sesenta mil ochocientos veinticuatro con 91/100 soles), ello en consideración al Informe N° D00045-2022-IRTP-GTO.2-JST, el cual señala que la modificación en la fase de ejecución de la inversión mantiene los mismos requerimientos que en la fase previa, antes de la aprobación del expediente técnico, es decir, que no se han realizado modificaciones que vayan en contra de la concepción técnica ni al dimensionamiento del proyecto de inversión;

Que, en consecuencia de ello, con Memorando N° D001431-2022-IRTP-GTO, de fecha 21 de diciembre de 2022, la Gerencia Técnica y de Operaciones informa que ha procedido con el registro del Formato 8-A Registro de Ejecución de Proyecto de Inversión – Ejecución física (C) en el Banco de Inversiones del Invierte.pe;

Que, mediante el Informe N°D002039-2022-IRTP-OA.2, de fecha 22 de diciembre del 2022, el Área de Logística, solicita la aprobación del expediente de contratación, el mismo que se encuentra conformado: (i) El requerimiento; (ii) La indagación de mercado; (iii) El valor estimado; (iv) La Previsión Presupuestal, (v) La determinación del procedimiento de selección y el sistema de contratación y; (vi) la documentación necesaria conforme a la normativa vigente; indicando asimismo que el procedimiento de selección corresponde a una Licitación Pública;

Que, por otro lado los numerales 44.1 y 44.5 del artículo 44° del Reglamento de la Ley, establece que el comité de selección estará integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación; precisándose que el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designará por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, así como la designación del presidente y su suplente;

Que, asimismo mediante el Informe N°D002039-2020-IRTP-OA.2 del Área de Logística solicita la designación del comité de selección que tendrá a su cargo la organización, conducción y ejecución del procedimiento de selección para la referida contratación, conforme a las propuestas de la propia Área de Logística y de la Gerencia Técnica y de Operaciones; señalando que dichas personas propuestas no se encuentran impedidos para conformar el comité y han presentado los documentos correspondientes, los mismos que se encuentran en el expediente de contratación.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el I.R.T.P., aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
Url: <https://sgd.irtp.com.pe:8181/validadorDocumental> Clave: **ECNOBEP**



PERÚ

Instituto Nacional de Radio
y Televisión del Perú

Gerencia General

OFICINA DE
ADMINISTRACIÓN

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Por las consideraciones expuestas, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N°082-2019-EF, Texto Único Ordenado de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, el Decreto Supremo N°344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Resolución de Presidencia Ejecutiva N°014-2022-IRTP, aprueba los niveles de responsabilidad en materia de contrataciones que se realicen en el IRTP, y;

Con el visto bueno del Área de Logística;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - Aprobar el expediente de contratación del procedimiento de selección Licitación Pública para la **"ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO PARA IMPLEMENTAR EL SERVICIO DE RADIODIFUSIÓN TELEVISIVA POR SATÉLITE DIRECT TO HOME DEL INSTITUTO NACIONAL DE RADIO Y TELEVISIÓN DEL PERÚ – IRTP CODICO UNICO DE INVERSION N° 2553659"** por un valor estimado de S/ 10'592,824.91 (Diez millones quinientos noventa y dos mil ochocientos veinticuatro con 91/100 soles) por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo Segundo. - Designar a los integrantes del Comité de Selección que tendrá a su cargo la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta la culminación de la **ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO PARA IMPLEMENTAR EL SERVICIO DE RADIODIFUSIÓN TELEVISIVA POR SATÉLITE DIRECT TO HOME DEL INSTITUTO NACIONAL DE RADIO Y TELEVISIÓN DEL PERÚ – IRTP CODICO UNICO DE INVERSION N° 2553659**, en cumplimiento de la programación del Plan Anual de Contrataciones para el año fiscal 2022, el mismo que estará conformado de la siguiente manera:

MIEMBROS TITULARES

Sr. CESAR ORLANDO SANCHEZ PILARES Área de Logística (OEC) D.N.I. 31040331	Presidente
Sr. JESUS GUILLERMO MONTES APAZA Gerencia Técnica y de Operaciones D.N.I. 08447713	Primer Miembro
Sr. JUAN CARLOS PEREZ VASQUEZ Gerencia Técnica y de Operaciones D.N.I. 09134161	Segundo Miembro

MIEMBROS SUPLENTE

Srta. REBECA TIPE CORDOVA Área de Logística (OEC) D.N.I. 46285692	Presidente
Sr. WILDER CUIPAL PEREA Gerencia Técnica y de Operaciones D.N.I. 40373619	Primer Miembro

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el I.R.T.P., aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
Url: <https://sgd.irtp.com.pe:8181/validadorDocumental> Clave: **ECNOBEP**



PERÚ

Instituto Nacional de Radio
y Televisión del Perú

Gerencia General

OFICINA DE
ADMINISTRACIÓN

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Sr. AZARIAS ESPINOZA LOZANO
Gerencia Técnica y de Operaciones
D.N.I. 25557898

Segundo Miembro

Artículo Tercero. - El Comité de Selección deberá instalarse de manera inmediata y sus acciones deberán ceñirse de manera estricta a las disposiciones de la Ley de Contrataciones del Estado, y su Reglamento, así como de las normas complementarias y modificatorias vigentes; estando facultado asimismo para solicitar el apoyo necesario que requiera de las áreas pertinentes del Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú – IRTP.

Artículo Cuarto. – Encargar al Área de Logística la notificación de la presente resolución al Comité de Selección, conjuntamente con el expediente de contratación.

Artículo Quinto. – Encargar al Área de Logística ejecutar los actos administrativos del referido procedimiento de selección de conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Artículo Sexto. - Disponer que la Oficina de Informática y Estadística publique la presente resolución en el portal institucional del IRTP.

Regístrese, comuníquese y cúmplase

Documento firmado digitalmente

«ROY ALEX PARIASCA VALERIO»
«JEFE»
I.R.T.P.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el I.R.T.P., aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
Url: <https://sgd.irtp.com.pe:8181/validadorDocumental> Clave: ECNOBEP